



ANEXO. REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN

La carrera de Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación se rige por el Reglamento de Actividades de Posgrado de la Facultad de Informática de la UNLP, con las particularidades que se especifican en los Artículos de este Anexo.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO Y PERFIL DEL EGRESADO

La carrera de *Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación* otorga el título de *Especialista en Tecnología Informática Aplicada en Educación*.

El objetivo general de la Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación es brindar conocimiento actualizado en vinculación con las metodologías, tecnologías y herramientas que ofrece la Ciencia Informática, y que cobran sentido en el marco de procesos educativos, de manera tal de favorecerlos y enriquecerlos. Para lograr este objetivo se pone especial énfasis en la realización de actividades prácticas, de experimentación y de reflexión.

La **Especialización**, se orienta principalmente a graduados de todas las disciplinas interesados en la integración de tecnologías digitales en procesos educativos.

Algunas de las principales metas académicas/profesionales perseguidas incluyen que el egresado deberá ser capaz de:

- Aplicar los conocimientos adquiridos para favorecer y potenciar los procesos de enseñar y aprender en los contextos educativos en que se desempeña, generando escenarios educativos innovadores.
- Analizar, con criterios de calidad, los recursos y materiales digitales disponibles en su contexto, de manera tal de poder decidir por aquellos que resulten más apropiados según los objetivos y destinatarios.
- Almacenar y recuperar recursos educativos abiertos de repositorios libres, disponibles a través de Internet.
- Diseñar y producir materiales educativos digitales siguiendo metodologías actualizadas y apropiadas.
- Reconocer diferentes tipos de dinámicas y actividades grupales mediadas por tecnologías digitales.
- Reconocer la importancia del uso de simuladores y su aplicación en determinados contextos educativos.
- Diseñar e-actividades a través de diferentes herramientas digitales abordadas en la carrera a partir de metodologías que permitan considerar diferentes aspectos del diseño.
- Reconocer e incorporar diferentes paradigmas de interacción persona – ordenador que puedan favorecer las tareas educativas, tales como Realidad Aumentada, Interacción tangible, entre otros.
- Integrar en sus prácticas docentes diferentes entornos web que permitan la mediación del fenómeno educativo en sus diferentes dimensiones.
- Diseñar cursos mediados por tecnologías informáticas con diferentes modalidades de hibridación.
- Incorporar prácticas colaborativas mediadas por tecnologías de la información y la comunicación (con utilización de herramientas de la Web2.0) en los escenarios educativos en los que trabajan.

Además, la carrera ha sido diseñada desde la interdisciplinariedad, tanto del cuerpo docente como del alumnado, lo cual agrega la meta académica de lograr la integración de diferentes saberes que parten de diversas disciplinas como la Informática, la Educación, la Comunicación, la Psicología Cognitiva, entre otras.



Los temas a abordar en el marco de la carrera son: Conceptos básicos vinculados al área Informática tales como software, hardware, clasificaciones, componentes, redes, bases de datos, paradigmas de interacción persona-ordenador (se analizan evoluciones tecnológicas y tendencias así como nuevas investigaciones, muchas de ellas que se desprenden de proyectos de investigación de la Facultad), Diseño y producción de materiales educativos digitales (herramientas de autor, metodologías, variables interviniente, lectura y análisis crítico de materiales educativos, los objetos de aprendizaje, entre otros), Sistemas hipermediales y sus posibilidades para los procesos de enseñanza y aprendizaje, Los juegos serios y sus posibilidades en los actuales escenarios educativos, Conceptos fundamentales de la Psicología Cognitiva, Fundamentos psicológicos de la Informática Educativa, Recursos metodológicos en el estudio de la experticia, Análisis del contenido y los procesos cognitivos implicados, Los modelos mentales del principiante y del experto, El concepto de e-actividades, tipos de actividades, Actividades colaborativas y actividades cooperativas, *Storytelling*, Análisis de Sistemas Colaborativos en el ámbito educativo, Interacción Tangible para el desarrollo de actividades colaborativas, El uso de dispositivos móviles para el desarrollo de actividades educativas, La Realidad Aumentada y sus posibilidades en el escenario educativo, Técnicas vinculadas a la recuperación y almacenamiento de recursos educativos abiertos en repositorios, Repositorios de recursos educativos (caracterización, tipologías), La educación a distancia (variables intervinientes, componentes, los materiales de estudio, los tutores, la gestión, la evaluación y la administración), Entornos virtuales vinculados a la educación a distancia (entornos personales de aprendizaje, entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, mundos 3D, redes sociales).

ARTÍCULO 2. COMPETENCIAS DEL EGRESADO

En términos generales, el egresado podrá comprender la lógica y los lenguajes que proponen las tecnologías digitales y abordar su utilización e integración en escenarios educativos, de manera tal de acompañar la formación de alumnos en competencias para el uso de estas tecnologías y favorecer y enriquecer los procesos de enseñar y aprender. Específicamente podrá:

- Aplicar los conocimientos actualizados adquiridos a lo largo de la carrera en los escenarios educativos en los que se desempeña.
- Poseer conocimientos y criterios para poder incorporar el uso de TIC en procesos educativos, para generar escenarios innovadores y favorecedores del aprendizaje.
- Poseer criterios y habilidades para analizar y evaluar herramientas y metodologías vinculadas a tecnologías de la Ciencia Informática, de manera tal de establecer posibles ventajas/ desventajas de su utilización en relación a un contexto educativo particular.
- Ser mediador para el desarrollo de competencias vinculadas a la utilización de tecnologías digitales en procesos educativos en sus estudiantes
- Poseer criterios y habilidades para el diseño y producción de materiales educativos digitales que permitan desarrollar determinadas habilidades/conocimientos/actitudes/valores en los alumnos destinatarios.
- Diseñar materiales educativos digitales que puedan ser publicados en diferentes entornos y repositorios de almacenamiento.
- Poseer capacidad de análisis de los procesos cognitivos involucrados en la utilización de diferente software educativo.
- Poseer conocimientos y criterios para la extracción de recursos disponibles en repositorios digitales vinculados al ámbito educativo a partir de la consideración de los metadatos que los caracterizan.
- Reconocer diferentes modalidades educativas y sus distintos grados de hibridación, con mediación a través de tecnologías digitales.
- Diseñar cursos que lleven adelante modalidades educativas híbridas, considerando las posibilidades de mediación que ofrecen diferentes entornos y herramientas digitales.
- Reconocer y atender a los diferentes componentes que atraviesan el desarrollo de un curso diseñado en un entorno digital.



- Diseñar metodologías para desarrollar actividades colaborativas y actividades cooperativas mediadas por tecnologías digitales.
- Diseñar e-actividades y considerar las posibilidades de los diferentes paradigmas de interacción persona – ordenador que puedan favorecer su desarrollo y el aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

La carrera cuenta con un Director y un Comité Académico, cuyas características y funciones corresponden a las indicadas en el Art. 7 del Reglamento de Actividades de Postgrado de la Facultad de Informática.

El Director debe tener categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva y nivel mínimo de Investigador Científico sin Director, reconocida trayectoria académica y lugar de trabajo en la Facultad de Informática de la UNLP. El Comité Académico está integrado con investigadores del máximo nivel del país y el exterior designados por el HCD de la Facultad de Informática en base a sus antecedentes académicos. El Comité Académico se reunirá a solicitud del HCD por pedido del Director de Postgrado, y estará encargado de realizar la evaluación externa de la carrera y de colaborar con el Director de la carrera en la organización de la misma y evaluar las propuestas de Tesis en los casos que se le solicite.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN DE LA CARRERA

El plazo estipulado para la realización de las actividades tendientes a obtener el Grado Académico de Especialista no podrá ser menor a un (1) año ni mayor a cuatro (4) años, a partir de la fecha de inscripción.

Los cursos de la Especialización requieren 18 meses y el alumno tendrá un plazo máximo de 24 meses, a partir de la aprobación de los cursos, para presentar y aprobar su Trabajo Final Integrador. Eventualmente, el Honorable Consejo Directivo podrá conceder una prórroga a este plazo para la finalización del Trabajo Final integrador ante la solicitud fundamentada del aspirante. Esto requerirá mayoría especial de HCD (dos tercios del total de los miembros del cuerpo).

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DE LA CARRERA. CARGA HORARIA

La Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación, es una carrera de tipo estructurado.

La carrera se estructura a partir de 5 cursos teórico-práctico obligatorios (3 en el primer año y 2 en el segundo, en el primer semestre, con total de 520hs), y la realización del Trabajo Final Integrador (TFI).

El Trabajo Final integrador debe ser individual, mostrando el aprendizaje global e integrado por parte del alumno en el área de la Especialización. Debe reflejar un conocimiento teórico, técnico y metodológico, actualizado y profundo, dentro del área de la Especialización, exponiendo con claridad la tarea de investigación bibliográfica y/o experimental realizada, y los aportes resultantes sobre el tema elegido.

Existen, además, actividades complementarias como cursos/seminarios optativos, y trabajos que tienen como finalidad nivelar los conocimientos de base para el trabajo conjunto de alumnos que provienen de disciplinas diferentes.

La evaluación de los cursos sigue la propuesta que especifique el docente (trabajos prácticos y proyectos, evaluación oral, etc.), pero en todos los casos existe constancia escrita de la misma (ver Art. 6 de este reglamento).



Cursos Obligatorios y TFI

Asignatura	Carga horaria	Hs. Teóricas	Hs. Act., Práctica y Proyecto	Corr.
1- Tecnología Informática. Evolución y Aplicaciones	150	60	90	---
2. Psicología Cognitiva aplicada a la Informática Educativa	120	60	60	---
3. Educación a Distancia	150	60	90	---
4. Materiales educativos digitales y Repositorios para su almacenamiento y recuperación.	60	30	30	1, 2, 3
5. E-actividades. Herramientas y entornos digitales para su creación y seguimiento	40	20	20	1, 2, 3
6. Trabajo Final Integrador	150			1,2, 3,4,5

TOTAL HORAS OBLIGATORIAS DE LOS CURSOS 520

TOTAL DE HORAS DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR 150

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA 670

Para poder presentar la propuesta del Trabajo Final Integrador, el alumno debe tener aprobados todos los cursos obligatorios

ARTÍCULO 6. MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE LOS CURSOS Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS

Todos los cursos involucrarán un proceso de evaluación formativa y sumativa. En algunos casos, se incluirá una evaluación diagnóstica para analizar los conocimientos previos de los alumnos. Para la evaluación final se utilizará una escala numérica, considerando un rango de 1 a 10, siendo 10 la máxima calificación alcanzable y 6 la mínima para aprobar.

Cada docente responsable plantea su modalidad de evaluación particular, pero debe atender a los objetivos de la carrera, considerando plantear actividades donde el alumno realice un trabajo vinculante entre el marco teórico y la práctica, y que cobre sentido para su contexto laboral. Los docentes pueden solicitar a los alumnos que las producciones sean compartidas con el resto de los compañeros, de manera tal que también se convierta en una instancia de aprendizaje (esto puede darse a través de un encuentro específico para este fin o a través de un espacio/herramienta en la web). En todos los casos se dejará constancia escrita del resultado de la evaluación.

Al mismo tiempo, los docentes que acompañan el dictado deben realizar el seguimiento de los alumnos, analizando las dificultades que se presentan en referencia a los temas abordados y a su propuesta metodológica. También, se debe trabajar sobre las necesidades específicas de los alumnos en su ámbito laboral, de manera de proponer actividades significativas para el grupo destinatario.

Los docentes deben realizar una planilla de seguimiento con la entrega y aprobación de actividades obligatorias. Al finalizar cada curso, se realizan encuestas acerca de la metodología y desarrollo del proceso educativo, donde los alumnos puedan expresar su opinión.

Por otra parte, la Secretaría de Postgrado deberá cumplir un rol participativo en la orientación de los alumnos en referencia a cuestiones administrativas de la carrera, y de seguimiento general, relacionadas con el registro de notas, gestión de expediente de cada alumno, registro de asistencias, entre otros. Se cuenta con un sistema informático para el almacenamiento y seguimiento de la información.

En cuanto al rol del Director de la Especialización en los procesos de seguimiento, éste se encargará



de supervisar todos estos procesos mediante los informes presentados por la Secretaría de Postgrado (y a través de reuniones mensuales). Además, puede realizar entrevistas informales con los alumnos con el fin de analizar el funcionamiento de la carrera, en general. También, se encarga de proponer actividades adicionales a los alumnos para complementar su formación e información, así como orientarlos en la planificación de la propuesta del trabajo final integrador.

ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRÁCTICO Y EXPERIMENTAL A REALIZAR COMO PARTE DE LA FORMACIÓN EN LA CARRERA

La Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación tiene un enfoque teórico-práctico en todos sus cursos, el alumno se involucra a lo largo de la carrera en diferentes actividades de carácter experimental y práctico, y en general, enfocadas a su ámbito laboral, tales como:

- Aplicación de herramientas de autor y metodologías apropiadas para el desarrollo de contenidos, actividades y juegos educativos.
- Análisis de diferentes entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, y su posible utilización en distintos escenarios educativos, cercanos a la realidad del alumno.
- Utilización, análisis y comparación de repositorios de recursos educativos.
- Utilización y aplicación de sistemas colaborativos en prácticas vinculadas al ámbito educativo.
- Análisis crítico de materiales educativos digitales.
- Participación en foros, wikis, búsqueda y almacenamiento de materiales/recursos en repositorios digitales, debates a través de videoconferencia, creación de videos como parte de las actividades de los cursos.
- Utilización de entornos y herramientas digitales para la creación y seguimiento de e-actividades.
- Creación de contenidos de realidad aumentada.
- Utilización de ejemplos de realidad virtual, y otros paradigmas de interacción persona-ordenador para diferentes áreas disciplinares.

En todos los cursos se complementará el trabajo presencial con un espacio en un Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA), donde se puedan realizar actividades, consultas a los docentes y acceder al material presentado en los encuentros, y otros específicos de la propuesta de la carrera. Además, se pueden desarrollar actividades on-line complementarias.

En los casos que se requiera, el alumno debe realizar actividades y/o lecturas complementarias que apoyarán su formación, en particular para alumnos que no provienen del área de Informática.

Además, se contará con la posibilidad de realizar pasantías en el Instituto de Investigación en Informática III-LIDI o en los Laboratorios LINTI y LIFIA de la Facultad de Informática, en los temas de la Especialización.

ARTÍCULO 8. SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PARA LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN

El alumno que haya aprobado cualquiera de los cursos 1 a 3 que se indican en el Art. 5 del presente Anexo, y que esté inscripto en la Maestría en Tecnología Informática Aplicada en Educación, podrá solicitar la equivalencia correspondiente a los cursos de dicha Maestría, mediante nota a la Secretaría Administrativa de Posgrado y al Director/a de la Maestría en Tecnología Informática Aplicada en Educación.

El Director de la Maestría conjuntamente con el Docente a cargo de cada asignatura, establecerán las actividades/evaluaciones que el alumno deberá realizar para poder obtener la equivalencia en



cada caso, teniendo en cuenta el programa y evaluación del curso aprobado por el alumno en la Especialización.

El alumno recibirá una comunicación escrita con los requisitos a cumplimentar para obtener la equivalencia, y una fecha límite para su cumplimiento (máximo 60 días a partir de la solicitud). La evaluación de la tarea/examen que se indique estará a cargo del Profesor responsable del curso en cuestión.

ARTÍCULO 9. ALUMNOS. INSCRIPCIONES

La inscripción es automática para los egresados de carreras de áreas vinculadas a la Informática que pertenezcan a la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática (RedUNCI) con título mayor a 4 años de duración. Se requiere, en cualquier caso, la presentación de la documentación académica exigida por el Reglamento de Postgrado de la Facultad.

También podrán inscribirse en la Carrera egresados con título universitario de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Plata o de otras Universidades Nacionales o privadas, o de Instituciones acreditadas del extranjero que sean considerados equivalentes a los otorgados por la UNLP. En todos los casos deberán presentar Curriculum Vitae del postulante, incluyendo copia del título, certificado analítico de estudios, planes de estudio y programas detallados para la obtención del título de grado. En estos casos el Director de la Especialización y la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado podrán fijar requerimientos (cursos / evaluaciones) previos a la aceptación de la inscripción.

En el caso de egresados terciarios con título específico en Informática y dilatada experiencia profesional en Informática, se podrá aceptar su inscripción previa evaluación de conocimientos por parte del Director de la Especialización y recomendación explícita de la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado, debiendo tener mayoría especial en el HCD (2/3 del total de los miembros del cuerpo).

Para cualquier otro caso se tendrá en cuenta lo que estipula el Reglamento de Postgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 10. TRABAJO FINAL INTEGRADOR.

a) El Trabajo Final integrador deberá ser individual, reflejando el aprendizaje global del alumno en el área de la Especialización y exponiendo, con claridad, la tarea de investigación bibliográfica y experimental realizada, y los aportes resultantes sobre el tema elegido.

b) Una vez aprobados los cursos obligatorios, el alumno de la Especialización elevará una propuesta de tema de Trabajo Final integrador con el aval de un Director (según el formato establecido en el Art. 14 de este anexo). Esta propuesta, acompañada por los antecedentes del Director, será considerada por la Comisión Asesora de Investigaciones y Posgrado con la opinión del Director de la Especialización y elevada al HCD para su aprobación o rechazo.

ARTÍCULO 11. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES INTEGRADORES.

La dirección de Trabajo Final Integrador podrá ser ejercida por un Director que podrá ser acompañado por un Codirector. Tanto el Director como el Codirector deben ser Profesores Universitarios del país o del exterior con méritos reconocidos en el área temática del Trabajo. En todos los casos, deberán poseer una sólida versación en el tema propuesto y desempeñarse con independencia en la planificación y ejecución de actividades de investigación y desarrollo. Al menos uno de ellos deberá realizar tareas de Investigación y Desarrollo en el ámbito de la Facultad de Informática de la UNLP o dictar clases de grado o postgrado en esta Facultad. En todos los casos, los antecedentes del Director / Codirector acompañarán la presentación de la propuesta de TFI.

Los requisitos mínimos (alternativos) para ser Director/CoDirector de Trabajo Final Integrador son:

- Tener título de Postgrado acreditado de Especialista, Magister o Doctor, ser Profesor



Universitario con al menos 2 años de antigüedad, en caso de estar categorizado como docente-investigador tener al menos categoría IV y antecedentes de participación en proyectos de I/D acreditados. En caso de no estar categorizado, la Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado evaluará la equivalencia con la categoría IV.

- Ser Profesor Universitario con al menos 5 años de antigüedad, estar categorizado como docente-investigador al menos con categoría IV y tener antecedentes de participación en proyectos de I/D acreditados.
- Tener título de Postgrado acreditado de Especialista, Magister o Doctor, pertenecer a la carrera del Investigador de CONICET o CIC, tener participación al menos en los últimos 3 años en proyectos acreditados de la Facultad de Informática de la UNLP y haber dictado cursos en el Postgrado de la Facultad al menos en los últimos 2 años.
- Tener título de Postgrado de Doctor o Magister, ser Profesor ordinario de la Facultad de Informática de la UNLP al menos en los últimos 3 años, tener participación al menos en los últimos 3 años en proyectos acreditados de la Facultad de Informática de la UNLP y haber dictado cursos en el Postgrado de la Facultad al menos en los últimos 2 años.

Serán funciones del Director del Trabajo Final integrador:

- Juntamente con el alumno, definir el tema del Trabajo.
- Asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades del alumno.

El Director y/o Codirector podrá renunciar a la dirección del Trabajo Final, mediante una nota fundada dirigida al Director de la Especialización. También el alumno puede solicitar al Director de la Especialización algún cambio en la dirección de su Trabajo Final. En ambos casos deberá presentarse una nueva propuesta.

ARTÍCULO 12. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR.

Una vez aprobados los cursos y completada la redacción del Trabajo Final integrador, el alumno con el aval de su Director elevará cuatro (4) ejemplares impresos del Trabajo (según lo establecido en el Art. 15 de este Anexo), cuatro (4) copias del Trabajo en soporte digital, y solicitará la evaluación del mismo.

La escritura del Trabajo Final Integrador podrá ser realizada en lengua española o portuguesa.

A fin de apoyar la valoración del Trabajo Final Integrador realizado, el alumno podrá acompañar las publicaciones que referidas al tema del mismo haya realizado.

ARTÍCULO 13. JURADOS Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR.

a) La Comisión Asesora de Investigaciones y Postgrado propondrá anualmente al HCD una lista de Profesores Universitarios del país y/o del exterior de reconocido prestigio y conocimiento en el área de la Especialización para ser Jurados de Trabajos Finales de esta carrera.

b) Ante cada propuesta de Trabajo Final Integrador la Comisión Asesora de Investigaciones y Posgrado elevará su dictamen y los nombres del Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final. Este Jurado estará integrado por 3 miembros titulares y 1 miembro suplente seleccionados de la lista aprobada por el HCD. El Director no participa del Jurado.

c) Una vez designado el Jurado, podrá ser recurrido por el alumno, mediante presentación fundada ante el HCD dentro de los 3 días hábiles siguientes a la designación. Esta recusación será tratada y resuelta con el asesoramiento de la Comisión de Investigaciones y Postgrado, siendo la resolución del HCD inapelable. Las causales de recusación serán las mismas que para los concursos de profesores ordinarios de la UNLP (de acuerdo a lo aprobado en el art 32 inc b) del Reglamento de Actividades de Postgrado de la Facultad de Informática).



d) Dentro de los 30 días de recibido el Trabajo Final por el Jurado, éste deberá evaluarlo y expedirse. El plazo podrá prorrogarse, por pedido de alguno de los miembros del Jurado por un máximo de 30 días adicionales. El dictamen deberá estar firmado por la mayoría de los miembros del Jurado, y podrá ser aprobar el Trabajo, o sugerir modificaciones al mismo. En este último caso, el alumno podrá presentar su Trabajo nuevamente (con las modificaciones que correspondieran) transcurridos 60 días. Si nuevamente no es aprobado, no podrá volver a presentarlo y esta medida será inapelable, debiendo elevar una nueva propuesta.

e) El dictamen del Jurado será registrado en un Acta de evaluación con la firma de los Jurados, el alumno y el Director de Trabajo Final. En el Acta el Jurado indicará la valoración científica/profesional respecto del interés del tema, la calidad del contenido del Trabajo, y la calidad de la presentación, a fin de establecer una calificación. Esta calificación podrá ser Excelente (10), Distinguido (9 u 8) o Muy Bueno (7 o 6). Se entregará una copia del Acta al alumno, se anexará otra copia al expediente para realizar la comunicación al HCD, y se remitirá otra copia a la UNLP. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 14. FORMATO DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJOS FINALES

a) Nombre y apellido del Alumno. Carrera en la que está inscripto.

b) Nombre y apellido del Director y si correspondiera Codirector.

c) Título del Tema de Trabajo Final propuesto.

d) Objetivo

En este punto se indicará claramente y con una extensión no mayor a 400 palabras el objetivo general del Trabajo Final, los objetivos específicos y el aporte que resultará de su concreción.

e) Motivación /Estado del Arte del Tema

En este punto se resumirá el contexto científico/tecnológico/académico que justifica el desarrollo de un Trabajo Final en la temática. La extensión de este punto no debe exceder las 2 páginas. En ella se incluir referencias/citas que refuercen la motivación que origina la propuesta y la fundamenten. Las citas y referencias deben seguir las normas APA.

f) Temas de Investigación

Deben indicarse sintéticamente los temas centrales que el alumno investigará en el desarrollo de su Trabajo Final.

g) Tipos de análisis/investigación/Desarrollos/Trabajo Experimental a Realizar

- En el caso que el Trabajo Final contemple la realización de trabajo experimental debe indicarse sintéticamente cuál sería y el producto final (prototipo, mediciones, evaluaciones comparativas, etc.) que resultará del trabajo propuesto, así como el impacto en el ámbito concreto de aplicación.

- En el caso que se trate de una investigación, se deberá explicitar la metodología de investigación a utilizar.

h) Esquema de Plan de Trabajo C/Actividades y Tiempos

Se indicarán las actividades principales del desarrollo del Trabajo Final y una distribución tentativa de tiempos. Debiera servir como un documento de control de la ejecución de la propuesta.

i) Posibilidades de Realización en el Ámbito del Alumno

Se deben indicar sintéticamente las posibilidades que tiene el alumno en su contexto laboral (académico, profesional) para el desarrollo del Trabajo Final y si el mismo está inserto en un proyecto de I/D específico apoyado por un organismo académico/científico/privado. En este punto se puede señalar algún aspecto metodológico que se considere importante para el desarrollo del Trabajo Final. Si correspondiera, también deben explicitarse los recursos con los que cuente para poder llevar adelante el desarrollo del TFI (por ejemplo, equipamiento, acceso a bibliografía



específica, datos para realizar un muestreo particular para la investigación, etc.)

j) Bibliografía Básica Relacionada

- Se citará la bibliografía relacionada más significativa. No se trata de una enumeración extendida de bibliografía sobre el tema general del TFI, sino una selección de textos/artículos/sitios WEB de referencia en el tema que deben ser de actualidad y seguir el formato de las normas APA.

ARTÍCULO 15. FORMATO Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS FINALES
Parte 1

a) Los Trabajos Finales integradores deberán estar impresos en papel tamaño A4. La encuadernación tendrá tapa transparente y estará anillada.

b) En la primera hoja del trabajo debe figurar:

Título del Trabajo Final Integrador

Nombre y Apellido del alumno

Nombre y Apellido del Director y Codirector(es)

"Trabajo Final presentado para obtener el grado de Especialista en Tecnología Informática Aplicada en Educación"

"Facultad de Informática - Universidad Nacional de La Plata"

Mes y año

c) Los informes deben estar organizados en capítulos, y cada capítulo en secciones, que permitan una lectura clara y organizada.

d) El informe debe constar con un estado del arte del tema abordado que incluya citas bibliográficas de actualidad y de fuentes bibliográficas de relevancia académica, así como de trabajos previos realizados en la Especialización en temáticas similares que puedan aportar. Las citas y referencias deberán seguir el formato de las normas APA.

e) Las figuras y tablas incluidas en el informe deben tener su correspondiente numeración y descripción breve. En caso de tratarse de figuras tomadas de alguna fuente particular, esto debe ser explicitado, en caso contrario se indicará "Elaboración propia". Además, las figuras tomadas de otra fuente y en otro idioma, deberán ser traducidas.

Parte 2

Con el objetivo de sistematizar la documentación de los Trabajos Finales Integradores, y favorecer su difusión y consulta por alumnos de nuestra Facultad y de otras Unidades Académicas:

a) De las versiones definitivas de los Trabajos Finales Integradores se imprimirán, en el formato indicado en el art.15, Parte 1 de este anexo, al menos 2 ejemplares (1 para la biblioteca de la Facultad, otro para la Secretaría de Postgrado). Estas copias, que deberán ser presentadas una vez aprobado el Trabajo Final Integrador, estarán a cargo del alumno.

b) En todos los casos deberá entregarse dos copias en soporte digital con la versión definitiva del Trabajo Final Integrador, de modo de poder poner el título y resumen en la página WEB de Postgrado y de la Facultad, y poder compartir el trabajo a pedido de interesados en la información de la Tesis.

c) Si el autor del Trabajo Final Integrador está de acuerdo, se lo inscribirá en el Registro de la Propiedad intelectual a su nombre, con indicación de la realización en el ámbito de nuestra Facultad. El trámite estará a cargo de la Secretaría de Postgrado. Al mismo tiempo, el trabajo podrá ser publicado en la colección de trabajos de la Facultad dentro del repositorio del SEDICI.